

Duda declaración

Escrito por neburian - 14/04/2010 20:16

Buenas,

actualmente me encuentro desempleado y durante el ejercicio 2009 unicamente trabaje dos meses como funcionario y por una lesión tuve que retirarme, durante esos dos meses uno fue de 490€ y el ultimo de 90€ (fueron 5 días), también recibí un pago de 90€ de Google Adsense por darme de baja del mismo.

Se que no me retuvieron ni un céntimo y mi duda es si al recibir un pago por digamos unos beneficios que obtuve con mi web tendría que declarar los 90€, junto con mis dos "sueldos" tendría que declarar.

Sin nada mas que comentar me remito a vuestras aclaraciones.

Un Saludo

Rubén

=====

Re: Duda declaración

Escrito por tucapital.es - 15/04/2010 06:44

Los ingresos de Google Adsense se considera rendimiento de actividades económicas y deberías de estar dado de alta en el régimen de autónomos y al pago mensual de 250€ de cuota y por supuesto a la realización de los trimestres de IVA (en el caso de los ingresos de google están exentos) y del IRPF.

Creo que al ser tan pocos ingresos, lo mejor es que no digas absolutamente nada, ya que los ingresos de Google proviene de USA o de Irlanda y la Agencia Tributaria española lo desconocen (salvo que investiguen los movimientos de tus cuentas bancarias), además de que las cuotas y gastos de la actividad supera con creces los ingresos.

Lo del año anterior ya está hecho y no se puede hacer nada, pero a apartir de ahora deberías de considerar qué hacer con esos ingresos...

Salu2.

=====

Re: Duda declaración

Escrito por neburian - 15/04/2010 13:44

Es decir que no merece la pena realizar la declaración no? Ni pido borrador ni nada no? Creo que no llego a los mínimos ni de lejos que no se cual es, pero se que existe ese mínimo.

En cuanto a lo de lo ingresos como ya dije los 90€ de adsense son por cancelación de cuenta y no voy a percibir ningún pago mas de dicha empresa.

Un saludo y muchas gracias.

=====

Re: Duda declaración

Escrito por tucapital.es - 15/04/2010 14:57

Puedes solicitar el borrador, y en caso de salirte a devolver lo echas, y en caso contrario no.

Por solicitar el borrador, no va a saltar lo de Google Adsense, eso lo hará si un inspector se pusiera muy minuciosamente a investigar tu caso.

Salu2.

=====